



Número de boletín: 30.183

Fecha: 11/03/2022

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

85984---DECRETO 445 / 2022 DECRETO / 2022-02-18  
85997---DECRETO 446 / 2022 DECRETO / 2022-02-18  
85986---DECRETO 450 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85998---DECRETO 451 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85992---DECRETO 452 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85999---DECRETO 453 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85993---DECRETO 454 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85989---DECRETO 455 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86001---DECRETO 456 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86000---DECRETO 457 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86007---DECRETO 458 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85990---DECRETO 459 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85995---DECRETO 460 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86002---DECRETO 461 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85991---DECRETO 462 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86003---DECRETO 463 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86004---DECRETO 464 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85994---DECRETO 465 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86005---DECRETO 466 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85988---DECRETO 467 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
86006---DECRETO 468 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85985---DECRETO 469 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85982---DECRETO 470 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85996---DECRETO 471 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85983---DECRETO 472 / 2022 DECRETO / 2022-02-21  
85987---DECRETO 584 / 2022 DECRETO / 2022-03-04  
85972---RESOLUCIONES 238 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-25  
85973---RESOLUCIONES 239 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-25  
85974---RESOLUCIONES 242 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-03  
85975---RESOLUCIONES 243 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-03  
85976---RESOLUCIONES 255 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-03  
85977---RESOLUCIONES 268 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-04  
85978---RESOLUCIONES 269 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-04  
85979---RESOLUCIONES 275 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-08  
85980---RESOLUCIONES 279 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-08  
85981---RESOLUCIONES 280 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-08  
85970---RESOLUCIONES 29 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-02-11  
85968---RESOLUCIONES 44 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-02-25  
85969---RESOLUCIONES 46 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-03-03  
85971---RESOLUCIONES 47 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-03-07

## Sección Avisos

244785---GENERALES / MS - REF.: EXP. N° 177/700-2021 Y AGREGADOS.-  
244783---GENERALES / MS - REF.: EXP. N° 3188/213-2018 Y AGREGADOS.-  
244784---GENERALES / MS - REF.: EXP. N° 877/700-P-2019 Y AGREGADOS.-  
244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244671---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL  
244716---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
244743---JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244655---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS  
244396---JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA  
244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244723---JUICIOS VARIOS / PEREZ HUGO ADOLFO C/ DECIMA ANGELA LEONOR S/ REIVINDICACION  
244663---JUICIOS VARIOS / PORCEL RODOLFO C/PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- S/NULIDAD/REVOCAACION  
244447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
244714---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO  
244653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/EJECUCION FISCAL  
244649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJEC  
244657---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJEC  
244602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244532---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. - C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL  
244524---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FERNANDEZ DOMINGO HECTOR S/EJECUCION FISCAL  
244651---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
244531---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LOPEZ RODOLFO DANIEL S/EJECUCION FISCAL  
244523---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MARBICH S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244528---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/EJECUCION FISCAL  
244656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO S/EJECUCION FISCAL  
244654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL  
244715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA S/EJECUCION FISCAL  
244481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL  
244526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

244761---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  
244727---JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS  
PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618  
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCIÓN  
ADQUISITIVA  
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL  
DALMIRO  
244536---JUICIOS VARIOS / YANACON HUGO S/ QUIEBRA DECLARADA  
244616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
244581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
244782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022  
244565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 17/2022  
244745---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N°  
1.209/22  
244746---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N°  
71.272/2021  
244780---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RESOLUCION  
N° 0515/SSP/22  
244683---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 04/2022  
244612---SOCIEDADES / ACHERAL SA  
244786---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CUTURAL MONTEROS VOLEY  
244774---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE  
TUCUMÁN  
244768---SOCIEDADES / CID TUCUMÁN S.A.S.  
244772---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ALBERDI  
244769---SOCIEDADES / COMARICO S.A.S.  
244740---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN  
244600---SOCIEDADES / FARMACIA PRIMAVERA  
244767---SOCIEDADES / NEUMATICOS LA PERLA S.A.S.  
244779---SOCIEDADES / NIRVANA S.A.S.  
244773---SUCESIONES / ALBORNOZ EDUARDO BENJAMIN - ARGAÑARAZ VICENTA DEL CARMEN S/  
SUCESION  
244765---SUCESIONES / CHASAMPI JOSE EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1268/22  
244736---SUCESIONES / FERRRATO BERNARDO, MORAN BERNARDA, ALBERTO FERRATO Y JUAN  
FERRATO S/ SUCESION S/ SUCESION - EXPTE. N° 522/86  
244781---SUCESIONES / GARCIA EUGENIO BERNARDINO S/ SUCESION  
244775---SUCESIONES / GONZALEZ ASUNCION DOLORES S/ SUCESION  
244771---SUCESIONES / IBARRA JOSE MARIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 18135/21  
244776---SUCESIONES / "IRIARTE BOSCO CARLOS FEDERICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 614/22.  
244770---SUCESIONES / MEDINA,TEOFILO DOMINGO  
244778---SUCESIONES / NAVARRO,ANTONIO ALBERTO, DNI N° 7.213.296  
244777---SUCESIONES / NIETO ELVA RAQUEL S/ SUCESION - EXPTE. N°18494/21  
244766---SUCESIONES / SANCHEZ MARTA ELENA - FIGUEROA RICARDO HECTOR - LOPEZ MARIA  
EUFRASIA  
244764---SUCESIONES / VILLARREAL GOMEZ JUAN CARLOS Y FERNANDEZ SARA INES S/ SUCESION -  
EXPTE. N° 631/10  
244763---SUCESIONES / YOUNES ALFREDO NICANOR S/ SUCESION - EXPTE. N°16924/21

Aviso número: 85984

**DECRETO 445 / 2022 DECRETO / 2022-02-18**

DECRETO N° 445/3 (ME), del 18/02/2022.

EXPEDIENTE N° 117/369-D-2022

VISTO que resulta necesario autorizar a personal de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Santiago del Estero, el día 22 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a fin de que los agentes puedan constatar información referente a un contribuyente en dicha jurisdicción, durante esa fecha.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes C.P.N. Gonzalo Alejo Pérez Rojas -Categoría 18-, C.P.N. Juan Carlos Soria -Categoría 22- y al Sr. Hugo Bernabé Cortina -Categoría 18-, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse el día 22 de febrero del corriente año en misión oficial a la Provincia de Santiago del Estero -usando la vía terrestre-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia en dicha fecha en horario vespertino.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el traslado por vía terrestre dispuesto, en el artículo anterior se realizará utilizando el vehículo oficial de la repartición marca Ford, modelo Ranger, dominio AF031YW, Póliza de Seguro N° 235615 -Caja Popular de Ahorros-, conducido por el agente Hugo Bernabé Cortina, carnet de manejo N° 14.359.938 otorgado por la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -Dirección General de Rentas- en el presupuesto general 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 446 / 2022 DECRETO / 2022-02-18**

DECRETO N° 446/1, del 18/02/2022.

EXPEDIENTE N° 8/126-U-2022.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de febrero de 2022, con regreso el día 24 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de asistir a la realización de una reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de Monumentos, de la cual el Arq. Ricardo A. Salim, representa como Delegado de Tucumán, el día miércoles 23 de febrero, a los fines de tratar el proyecto de Declaratoria Nacional de Bienes en Tucumán, incluyen diez nuevos Monumentos Históricos, y veinte Bienes de Interés Arquitectónico. Los mismos son edificios reconocidos, y ya declarados a nivel municipal y provincial. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (con rango de Secretario de Estado), el día 22 de febrero de 2022, con regreso el día 24 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme a las previsiones del Art. 59, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida misión oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85986

**DECRETO 450 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 450/3 (ME), del 21/02/2022.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario se reúna con diversas autoridades de organismos nacionales, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/02/2022, debiendo regresar el día 25/02/2022 a nuestra Provincia, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2022.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 451 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 451/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 92/110-M-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de la Cocha, por la suma de \$4.779.940.- destinado a la compra de equipamientos que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 521 del 18 de febrero de 2022, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de la Cocha, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Mil NOVECIENTOS CUARENTA (\$4.779.940.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de la Cocha, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado Por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85992

**DECRETO 452 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 452/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 177/222-S-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Simoca, por la suma de \$ 78.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 518 del 18 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de SETENTA y OCHO MILLONES (\$78.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85999

**DECRETO 453 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 453/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 273/222-L-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de las Talitas, por la suma de \$61.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 524 del 18 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de las Talitas, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES (\$61.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de las Talitas, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85993

**DECRETO 454 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 454/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 318/232-P-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 36.400.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de financiar gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022.

Que asimismo resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 498 del 17 de febrero de 2022, obrante a foja 7 de estos actuados.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$36.400.000.-), el que quedará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a pagarse en cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL (\$9.100.000.-) cada una, para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 455 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 455/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 7390/901- 2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022, de Recursos Remanentes de la C.E. N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca -, y de la C.E. N° 010.2 - Centro de mediación Ley 7844 -, de la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL-, por la suma de \$174.765.442,83; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Que resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 9063, que reemplaza el Artículo 10 de la Ley N° 5673; a su vez resulta necesario aplicar la excepción dispuesta por el Artículos 1° del Decreto N° 6/3 (S.H.) del 5 de enero de 2022 a los créditos presupuestarios que correspondan.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 35, Tesorería General de la Provincia a foja 40, Dirección General de Presupuesto a foja 41, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 43, y al Dictamen Fiscal N° 504 del 17 de febrero de 2022, adjunto a fojas 45/46,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL:

. En el Programa 20 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, Finalidad/Función 120, Subprograma 00:

· Incorporando el Recurso 34475 - Remanente Rec. 12111, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$138.519.753.01), y en el :

. Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, la Partida Subparcial 355 - Comisiones y Gastos bancarios \$238.860,96

· Proyecto 01 - Obras varias CE N° 010.1, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado:

- Obra 89 - Mantenimiento Edificio \$126.368.512,52

- Obra 96 - Remod. e instalac. de Ascensores Hid. en el Palacio de Justicia \$2.295.115,09

- Obra 97 - Ilum. de fachada y espacios semipúb. en el Palacio de Justicia \$9.617.264,44

· Incorporando el Recurso 34678 - Remanente Rec. 16123, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.852.687,83), y en el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 010.1, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado:

Obra 89 - Mantenimiento Edificio \$3.052.460,90

Obra 98 - Repos. De vidrios del Palacio de Justicia \$10.800.226,93

· Incorporando el Recurso 34733 - Remanente Rec. 12319, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$16.860.187,21), y en el Proyecto 01 - Obras varias CE. N° 010.1, Obra 89 - Mantenimiento Edificio, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$16.860.187,21

. En el Programa 21 - CE N° 010.2 - Centro de mediación - Ley 7844, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE 010.2 Centro de mediación - Ley 7844:

. Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.819.770,57) y las Partidas Subparciales:

- 296 - Repuestos y accesorios \$513.240.00
- 343 - Jurídicos y notariales \$4.306.530,57

. Incorporando el Recurso 34657 - Remanente Rec. 12931, por la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$713.044,21), y la Partida Subparcial 343 - Jurídicos y notariales \$ 713.044,21

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.771.675,74) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3 del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 456 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 456/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 1184/375-2021 y agdos.-

VISTO que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía gestiona tanto la excepción para la compra de bienes de capital, como la creación de la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación - del Presupuesto General 2022 - para la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3362/3 (ME) del 7 de diciembre de 2021 se aprobó la Licitación Pública N° 01/2021 y se adjudicó la provisión de equipamiento informático, con destino a la Contaduría General de la Provincia, a las firmas NOANET SA, MADOX SAS y TECNOLOGIC SRL., resultando necesario para la prosecución del trámite licitatorio, imputar el gasto al presupuesto general vigente.

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022, y del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y asimismo, se debe disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5/01/2022.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 236, Contaduría General de la Provincia a foja 237, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 238, y al Dictamen Fiscal N° 475 del 15 de febrero de 2022, adjunto a foja 240, de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50; SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$387.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 16 - U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad/Función 160- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$387.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 16: U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia -, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, para lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86000

**DECRETO 457 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 457/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 60/700-D-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 434 - Equipo de comunicación y señalamiento - de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.474 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 04, Contaduría General de la Provincia a fs. 05, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 06 y al Dictamen Fiscal N° 474 del 15 de febrero de 2022, adjunto a fs. 08 de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad - Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 434 - Equipo de comunicación y señalamiento, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptuase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 51 "SAF MS- DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD", Programa 11 "U.O. N° 244 MINISTERIO DE SEGURIDAD", de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 458 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 458/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 22/330-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022, de recursos remanentes de la Jurisdicción 28 -SAF MDP SUBD. A y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$2.193.247,69,

y  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022- , faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Que a su vez, la Ley N° 9063, que reemplaza el Artículo 10° de la Ley N° 5673, dispone, entre otras cosas que, cuando las Cuentas Especiales Presupuestarias sean financiadas con recursos de jurisdicción nacional y contrapartida provincial, los saldos bancarios se transferirán al ejercicio siguiente.

Que a efectos de viabilizar lo tramitado, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa tendiente a incorporar, en los programas indicados, los recursos con sus respectivas estructuras de gastos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto de fojas 20 a 22, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 23, y Dictamen Fiscal N° 454 del 11 de febrero de 2022, adjunto a foja 25 de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

. En el Programa 27 - CE N° 401.9 - Convenio 65 Protocolo 3/10, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 401.9 -: Convenio 65 Protocolo 3/10, Incorpórase:

\* El Recurso 34599 - Remanente Recurso 17538, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.217,42), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 215 - Madera, corcho y sus manufac. \$30.717,42

Partida Subparcial 257 - Específicos Veterinarios \$145.500,00

\* El Recurso 34601 - Remanente Recurso 22526, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$91.187,50), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 431 - Maquinaria y Equipo de Producción \$35.000,00

Partida Subparcial 439 - Equipos Varios \$56.187,50

. Incorpórase el Programa 28 - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat.

Agroalim., Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat. Agroalim., y

\* El Recurso 34606 - Remanente Recurso 17554, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, \$50.000,00

. En el Programa 30 - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Incorpórase:

\* El Recurso 34602 - Remanente Recurso 17557, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$68.514,30), y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 353 - Imprenta, Public. y Reprod. \$68.514,30

\* El Recurso 34603 - Remanente Recurso 22538, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$70.514,23), y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 481 - Prog. de computación \$70.514,23

. Incorpórase el Programa 31 - CE N° 402.20 - Monitoreo y Control de Tucuras, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 02: Obras CE N° 402.20, Obra 95: Monitoreo y Control de Tucuras, y

\* El Recurso 34612 - Remanente Recurso 22548, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.330,53), y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación \$10.330,53

. Incorpórase el Programa 32 - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.32 7 Convenios Nacionales SAAyA, y

\* El Recurso 34597 - Remanente Recurso 17579, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$486.948,98), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 274 - Estructuras metálicas acabadas \$224,40

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados preced. \$1.695,55

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$383.883,40

Partida Subparcial 518 - Transferencias a Cooperativas \$101.145,63

\* El Recurso 34598 - Remanente Recurso 22559, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$374.500,00), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación \$144.500,00

Partida Subparcial 525 - Transferencias a Cooperativas \$230.000,00

. Incorpórase el Programa 34 - CE N° 402.34 - Convenio 164, Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

- En el Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.34 - Convenio 164:

\* El Recurso 34607 - Remanente Recurso 17582, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376,93), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$19.376,93

Partida Subparcial 339 - Otros no especificados precedentemente \$3.000,00

\* El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$234.497,00), y la Partida Subparcial 525 - Transferencias a cooperativas, \$234.497,00

- En el Proyecto 07 - Obras CE N° 402.34, Obra 51 - Convenio 164:

\* El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$920,30), y la

Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por \$920,30.-

. Incorpórase el Programa 36 - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, y

\* El Recurso 34628 - Remanente Recurso 17592, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES (\$423.053,00), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 214 - Productos Agroforestales, por \$423.000,00

Partida Subparcial 257 - Específicos veterinarios, por \$53,00

\* El Recurso 34636 - Remanente Recurso 22567, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$184.187,50), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 521 - Transf. a personas, por \$150.000,00

Partida Subparcial 526 - Transf. a Emp. Privadas, por \$34.187,50

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022 -.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85990

**DECRETO 459 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 459/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 25/330-S-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2022, de los recursos remanentes en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma total de \$3.497.848,96; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de presupuesto a foja 8, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 486 del 16 de febrero de 2022, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO:

En el Programa 15 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco: . Incorpórase el Recurso 34533 - Remanente Recurso 17514, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.497.848,96), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo \$ 3.300.000,00

Partida Subparcial 399 - Otros no especific. precedentemente \$ 197.848.96

\$ 3.497.848,96

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 460 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 460/3 SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 151/375-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, de Recursos Remanentes, por la suma de \$479.807,36; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 473 del 15 de febrero de 2022, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 24 - SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONST. ESC.: .

. Incorporase el Recurso 34723 - Remanente Rec 22582, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$479.807,36), e

Incorporando el Programa 14 -. C.E. N° 380.2 - Construir Empleo, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, el Proyecto 01 - Obras Varias C.E. N° 380.2, la Obra 91 - Construcción de Aula de capacitación, sanitarios y depósito, Recurso 34723 - Remanente Rec 22582, y la Partida Subparcial:

-421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 479.807,36

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la H. Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 461 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 461/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 52/375-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2022, de los fondos remanentes del Recurso 12955 - Otros Ingresos No Tributarios- y del Recurso 12149 - Tasa Retributiva de Servicios - IPAAT-, por la suma total de \$117.502.736,24; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y al Dictamen Fiscal N° 461 del 14 de febrero de 2022, adjunto a fs. 12/13 de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 85 - INST. DE PROM. DEL AZUCAR y ALCOHOL DE TUC., Programa 11 - U.O. N° 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc., Finalidad/Función 460, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 982 -Inst de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc.:

. Incorporando el Recurso 34.633 (Remanente Rec. 12149) por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$95.858.864,23), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Pr Su Py Ao Part Denominación

11 00 00 01 121 Retribución Del Cargo \$51.000.000,00

11 00 00 01 222 Prendas De Vestir \$11.700.000,00

11 00 00 01 311 Energía Eléctrica \$21.300.000,00

11 00 00 01 436 Equipo Para Computación \$11.858.864,23

· Incorporando el Recurso 34.675 (remanente Rec. 12.955) por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$21.643.872,01), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Pr Su Py Aa Part Denominación

11 00 00 01 299 Otros No Especificados Precedentemente \$10.000.000,00

11 00 00 01 399 Otros No Especificados Precedentemente \$10.000.000,00

11 00 00 01 437 Equipos De Oficina Y Muebles \$1.643.872,01

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 462 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 462/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 628/200-M-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita anticipo de fondos para gastos determinados, para la elaboración del proyecto de la Obra "Nuevo Edificio para el Registro Civil y Capacidad de las Personas", por la suma de \$3.600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, conforme a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 89°, inc. J), Apartado II a) del Decreto N° 1080/3(ME)-2007, reglamentario de la Ley N° 6.970, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 22, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 23 y al Dictamen Fiscal N° 495 del 16 de febrero de 2022, obrante a fs. 25 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 O Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 11 - Obras Varias DAU VII, la Obra N° 51 - Nuevo Edificio Registro de Estado Civil y Cap. de las Personas, LA Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Otórgase un Anticipo de Fondos -el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia- por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL t (\$ 3.600.000.-) a la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 11 -Obras Varias DAU VII, Obra N° 51 - Nuevo Edificio Registro de Estado Civil y Cap. de las Personas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección a emitir un comprobante de ejecución de Anticipos de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios, sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86003

**DECRETO 463 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 463/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 53/375-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2022, del saldo del Recurso Remanente 12.726, por la suma de \$1.798.861,35; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 472 del 15 de febrero de 2022, obrante a fs. 11/12 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 85, INST. DE PROM. DEL AZUCAR y ALCOHOL DE TUC., Programa 11, U.O. N° 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc., Finalidad/Función 460, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 982 -Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc.:

. Incorporando el Recurso 34655 (Remanente Rec 12.726), por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.798.861,35), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:  
11 00 00 01 151 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL \$1.798.861,35

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86004

**DECRETO 464 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 464/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 295/329-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y saneamiento gestiona la creación de la Obra 72 en el Plan de Trabajos Públicos 2022, por la suma de \$15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario realizar una adecuación de créditos presupuestario para incorporar la unidad de inversión solicitada, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 459 del 14 de febrero de 2022, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 78 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Programa 13 Convenio ENOHSA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 Convenio ENOHSA II, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22447 SEPAPYS - Convenio ENOHSA:

· Extraése de la

Obra N° 51: Las Colas, 7 de Abril, provisión de agua potable, \$10.000.000

Obra N° 66 B. Jardín, provisión de agua potable, \$5.000.000.

· Incorpórase la Obra N° 72: Reemp. Pozo Agua Potable B° P. Parra, Villa Fiad, Dpto. Leales, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85994

**DECRETO 465 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 465/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 57/332-D-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recursos Hídricos gestiona la excepción establecida para adquirir bienes de capital, por la suma de \$8.000.000 y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad corresponde exceptuar a la Jurisdicción 61 - Dirección de Recursos Hídricos, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 05/01/2022, para la adquisición de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13 y al Dictamen Fiscal N° 511 del 18 de febrero de 2022, adjunto a foja 15 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, Programa 11 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Recurso 12128 - Uso del agua, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3 (SH) del 05/01/2022, para la adquisición de bienes de capital, por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86005

**DECRETO 466 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 466/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 495/630-D-2019 y ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios no personales, del Presupuesto General 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con crédito suficiente para atender el pago de servicios de monitoreo de calidad de agua prestados por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres.

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 05/02/2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 6/3 (S.H.) del 05/01/2022.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1376, Contaduría General de la Provincia a foja 1377, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 1378 y al Dictamen Fiscal N° 445 del 11 de febrero de 2022, adjunto a foja 1380 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 399: Otros no especificados precedentemente \$1.950.000.-

Incorpórase en la Jurisdicción 29: SAF MDP- SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18: U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 341: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$1.950.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2022, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 6/3(SH), del 05/01/2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 467 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 467/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 4868/326-D-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la incorporación, en el Plan de Trabajos Públicos, de la Obra "Azud Río Calera y Protección de Terraplén en Ruta Provincial 321 - Tramo El Naranjo - El Sunchal (Empalme RP N° 305)", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 171, Contaduría General de la Provincia a foja 172, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 173 y al Dictamen Fiscal N° 449 del 11 de febrero de 2022, adjunto a foja 175 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 21 SAF ME SUBD ADM. S. E. OBRAS PUBLICAS, Programa 13 SEOP - Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Proyecto 01 Obras de Infraestructura Varias:

· Obra 51 Comisión de emergencia edilicia provincial, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$35.000.000.-

· Obra 70 Obras de Infraestruc. c/Finan. Nac. Ap. Prov., Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$10.000.000.-

-Proyecto 02 Obras de Infraestructura Varias II:

· Obra 80 Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$22.400.000.-.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 21 SAF ME SUBD. ADM. S. E. OBRAS PÚBLICAS, Programa 12 SEOP - Obras Hídricas, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Hídricas Varias, la Obra 52 Azud Río Calera y Prot Terraplén RP 321 El Naranjo-El Sunchal, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

· 422 Construcciones en bienes de dominio público \$67.400.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 468 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 468/3 (ME), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 1308-326-C-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) gestiona la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que importa la suma de \$418.500, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social; y CONSIDERANDO:

Que el citado gasto fue originado por la contratación de maquinarias con la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ENCAUCE Y LIMPIEZA EN LA RP N° 312 KM 28- RIO CHOROMORO, KM 34 - RIO LAS CRIOLLAS, EN LA RP N° 341 - KM 36 - A° DURAZNILLO Y PROTECCIÓN DE PUENTE KM 44 RIO GRANDE TUCUMÁN" , de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 538/3 (SO) del 18/12/2020 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) (fojas 12/14).

Que a foja 16 la Dirección Provincial de Vialidad eleva la documentación referida a los Certificados de Horas Máquinas a la SEOP y a fojas 17 interviene el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP.

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: Certificados de Horas Máquina presentados por la empresa (fs. 2); copia de la Factura B N° 00005-00000665, de fecha 29/03/2021 emitida por la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA SRL por la suma de \$418.500, debidamente conformada (foja 18); copia de Resolución N° 254/3-(SO) del 13/04/2021, de aprobación de dicho certificado (fs. 23/25); Acuerdo N° 1107-2021 del Tribunal de Cuentas (fs. 33/34); copia de Orden de Pago (fs. 36) y Comprobante de Pago (fs. 47).

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia indicando que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7875 (prorrogada hasta el 31/12/2021 mediante Ley N° 9454), el Poder Ejecutivo podrá mediante decreto acceder a lo peticionado, y a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa que, por tratarse de un gasto ya imputado y pagado, no corresponde su intervención en esta instancia.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 515 del 18/02/2022 adjunto a fojas 53,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase al solo efecto de rendir cuentas, el gasto efectuado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, emergente de la factura B N° 00005-00000665, de fecha 29/03/2021, emitida por la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA SRL por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$418.500), por la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ENCAUCE Y LIMPIEZA EN LA RP N° 312 KM 28- RIO CHOROMORO, KM 34 - RIO LAS CRIOLLAS, EN LA RP N° 341 - KM 36, A° DURAZNILLO y PROTECCIÓN DE PUENTE KM 44 RIO GRANDE TUCUMÁN", de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 254/3 (SO) del 13/04/2021 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y de conformidad a lo informado a foja 16 por la Dirección Provincial de Vialidad, según se detalla a continuación:

MAQUINARIA CANTIDAD DE HORAS COSTO UNITARIO TOTAL:

TOPADOR D6 45 \$9.300 \$418.500

TOTAL FACTURADO \$418.500.-

Todo ello en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica Social y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 21, SAF ME SUBD ADM S.E. OBRAS PUBLICAS- Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Programa 12, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02, OBRAS HIDRICAS VARIAS" - OBRA 53 EMERGENCIA HIDRICA LEY 7875, Partida Subparcial 322 "Alquiler de maquinarias y equipos", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 469 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 469/3 (ME), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 1663-326-C-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) gestiona la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que importa la suma de \$455.700, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social; y CONSIDERANDO:

Que el citado gasto fue originado por la contratación de maquinarias con la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ENCAUCE Y LIMPIEZA EN LA RP N° 312 KM 28- RIO CHOROMORO, KM 34 - RIO GRANDE, EN LA RP N° 341 - KM 36 - A° DURAZNILLO Y PROTECCIÓN DE PUENTE KM 44 RÍO GRANDE TUCUMÁN", de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 538/3 (SO) del 18/12/2020 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) (fojas 09/11).

Que a foja 13 la Dirección Provincial de Vialidad eleva la documentación referida a los Certificados de Horas Máquinas a la SEOP y a fojas 14 interviene el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP.

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: Certificados de Horas Máquina presentados por la empresa (fs. 2); copia de la Factura B N° 00005-00000673, de fecha 04/05/2021 emitida por la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA SRL por la suma de \$455.700, debidamente conformada (foja 15); copia de Resolución N° 363/3-(SO) del 07/05/2021, de aprobación de dicho certificado (fs. 19/221); Acuerdo N° 1592-2021 del Tribunal de Cuentas (fs. 29/30); copia de Orden de Pago (fs. 32) y Comprobante de Pago (fs. 44).

Que a fs. 42 y 46 vta. Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia indicando que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7875 (prorrogada hasta el 31/12/2021 mediante Ley N° 9454), el Poder Ejecutivo podrá mediante decreto acceder a lo peticionado, y a fs. 47 la Dirección General de Presupuesto informa que, por tratarse de un gasto ya imputado y pagado, no corresponde su intervención en esta instancia.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 514 del 18/02/2022 adjunto a fojas 49,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de rendir cuentas, el gasto efectuado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, emergente de la factura B N° 00005-00000673, de fecha 03/05/2021, emitida por la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA SRL por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$455.700), por la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ENCAUCE Y LIMPIEZA EN LA RP N° 312 KM 28- RIO CHOROMORO KM 34 ...;. RIO GRANDE, EN LA RP N° 341 - KM 36 - A° DURAZNILLO Y PROTECCIÓN DE PUENTE KM 44 RIO GRANDE TUCUMÁN", de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 363/3 (SO) del 07/05/2021 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y de conformidad a lo informado a foja 13 por la Dirección Provincial de Vialidad, según se detalla a continuación:

MAQUINARIA - CANTIDAD DE HORAS - COSTO UNITARIO - TOTAL

TOPADOR D6 - 49 - \$9.300 - \$455.700

TOTAL FACTURADO \$455.700.-

Todo ello en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica Social y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 21, SAF ME SUBD ADM S.E.OBRAS PUBLICAS - Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Programa 12, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02, OBRAS HIDRICAS VARIAS II - OBRA 53 EMERGENCIA HIDRICA LEY 7875, Partida subparcial 322 "Alquiler de maquinarias y equipos", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 470 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 470/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 112/110-M-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Movimiento Popular la Dignidad Confluencia", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Movimiento Popular la Dignidad Confluencia", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$78.000.- (Pesos setenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 471 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 471/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 237/110-M-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 472 / 2022 DECRETO / 2022-02-21**

DECRETO N° 472/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 131/110-M-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$230.000.- (Pesos doscientos treinta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suco 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 584 / 2022 DECRETO / 2022-03-04**

DECRETO N° 584/3 (ME), del 04/03/2022.

Visto el Decreto N° 70/3(ME) de fecha 14/01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se otorgó, por única vez y por agente, al personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y beneficiarios de las prestaciones de la Ley 6639 - Ex Dipos, un adicional no remunerativo no bonificable de \$ 10.000 pagadero en el mes de febrero de 2022.

Que asimismo por el artículo 2° del citado decreto se dispuso el otorgamiento de dicho beneficio para el personal del Escalafón Docente, en las condiciones allí detalladas.

Que ante la situación económica y social vigente, es voluntad del Poder Ejecutivo otorgar un complemento de la referida Ayuda Social, pagadero en el mes de marzo del corriente año por la suma de \$10.000, por única vez- no remunerativo y no bonificable por agente, de carácter alimentario.

Que por tal motivo resulta necesario adoptar la medida administrativa tendiente a proveer de conformidad a lo tramitado.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase, por única vez y por agente, al personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y beneficiarios de las prestaciones de la Ley 6639- Ex Dipos, un adicional no remunerativo no bonificable de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), pagadero en el mes de marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Exclúyese de las disposiciones del Artículo 1° al personal del Escalafón Docente, para los cuales se les otorgará una Ayuda Social, por única vez, conforme se detalla a continuación:

a) Docentes de la Educación General Básica, un adicional de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por persona.

b) Docentes de la Educación Media y Superior:

A partir de 15 horas cátedra: un adicional de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), por persona  
Con menos de 15 horas cátedra: un adicional de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por persona, proporcional a la cantidad de horas cátedra.

Dicha Ayuda Social será abonada en el mes de marzo de 2022.

Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de educación pública de gestión privada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.

El monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 3°: Déjase Establecido que el adicional no remunerativo no bonificable dispuesto en el presente Decreto tiene carácter de alimentario.

ARTICULO 4°: Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Organismos Descentralizados y Autárquicos y a los Municipios de la provincia, a adherir a las disposiciones del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85972

**RESOLUCIONES 238 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-25**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES238.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85973

**RESOLUCIONES 239 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-25**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES239.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85974

**RESOLUCIONES 242 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/DGC_RES242.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85975

**RESOLUCIONES 243 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES243.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85976

**RESOLUCIONES 255 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES255.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85977

**RESOLUCIONES 268 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-04**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES268.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85978

**RESOLUCIONES 269 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-04**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85979

**RESOLUCIONES 275 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85980

**RESOLUCIONES 279 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES279.PDF) </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85981

**RESOLUCIONES 280 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES280.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

**RESOLUCIONES 29 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-02-11**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 29/2022-DPJ, del 11/02/2021.

VISTO: El Expte N° 3402-211-21 de fecha 07-09-2021 ingresado por entidad denominada ASOCIACION CIVIL DE PSICOLOGOS FORENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita a este organismo se aprueba el traslado de jurisdicción de la Ciudad Capital de Buenos Aires a esta Jurisdiccional Provincial.- Que corre agregada en Expte N° 2166-211-A-2015 copias certificadas notarialmente de transcripción mecanografiada del acta de asamblea de fecha 21 de agosto de 2020- fs. 6-7- en la que aprueban modificaciones al estatuto entre ello el cambio de sede social y copias de texto con artículos modificados - fs. 12 a 16.-

Que obra asimismo: Resolución que otorga autorización para funcionar N° 971 del 30-11-1989, -fs. 44 - estatuto original -fs. 27 a 43, Resolución IGJ N° 000014 de fecha 08 de enero de 2001 que aprueba reforma de estatuto fs 53 y textos con modificaciones -fs. 56 a 52.-

Que corre agregado también certificado de vigencia de fecha 06-09-2021 extendido por la IGJ del que resultaba a tal fecha se encontraba al día en la presentación de estados contables- adeudando balances del año 2020 - fs. 87-88 .-

Que debe señalarse que si bien la entidad ingresa en este organismo actas de asambleas ordinarias de fecha 09-09.2021 certificadas por notario sin intervención de la IGJN en las que se trataron estados contables por periodo 01-05-2020 al 30 -04-2021 y designan nuevas autoridades por dos años -fs. 93 a 96 - por tratarse de actos posteriores a la asamblea que aprobó el traslado de jurisdicción, y no surgen del listado de tramites en la misma - fs. 101 estarán sujetos a la oportuna ratificación y fiscalización ante esta jurisdicción provincial.-

Que obran dictámenes correspondientes del Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal y subdirección.-

Que corresponde emitir el pertinente acto administrativo que apruebe el traslado de jurisdicción de la mencionada asociación de la provincia de Buenos aires a esta jurisdicción provincial.-

Que ante ello y atentas las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-11 y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el traslado a esta jurisdicción de la Provincia de Tucumán de la Asociación civil denominada ASOCIACION CIVIL DE PSICOLOGOS FORENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio legal actual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , Argentina la que obtuvo autorización para funcionar a través de Resolución IGJ N° 971 de fecha 30-11-1989.-

ARTICULO 2°: ADVERTIR a la entidad que deberá proceder a acreditar la efectiva cancelación en su jurisdicción de origen, lo que deberá efectuarse en el plazo de sesenta (60) días de acaecido debiendo en igual oportunidad acompañar copias certificadas del legajo del que surjan la totalidad de los antecedentes de la misma no procediéndose a registrar otro acto hasta tanto ello acaeciera.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, agréguese al legajo y archívese.-

**RESOLUCIONES 44 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-02-25**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 44/2022-DPJ, del 25/02/2022.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1550/211-F-2020 y agdos, de la "FUNDACION POR TACO RALO", con domicilio declarado, en la Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 y 03 ambas en doble faz) de Expte. 652/211-F-2022 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 06 a 09) de Expte.443/211-F-2021 Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION POR TACO RALO", con domicilio declarado, en la Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 06 a 09) del expediente 652/211-F-2022 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 04 y 05 ambas en doble Faz) de Expte. N° 652/211-F-2022 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 46 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-03-03**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 46/2022-DPJ, del 03/03/2022.  
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 820/211-F-2020 y agdos, de la "FUNDACION DESARROLLO SUR", con domicilio declarado, en la Ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 03 en doble faz y 04) de Expte.

611/211-F-2022 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 09 a 13) de Expte. 611/211-F-2022

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION DESARROLLO SUR", con domicilio declarado, en la Ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 09 a 13) del expediente 611/211-F-2022 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 06 en doble Faz y 07) de Expte. N° 611/211-F-2022 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 47 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-03-07**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 47/2022-DPJ, del 07/03/2022.

VISTO:

El Expediente N° 248/211-A-2021 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS POR EL AGUA Y OTROS SANTA BARBARA", con domicilio declarado en la localidad de Santa Bárbara, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 y Fs. 03 en doble faz) en expediente Nro. 501/211-A-2021 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs.07 a Fs. 14) en expediente Nro. 3289/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS POR EL AGUA Y OTROS SANTA BARBARA", con domicilio declarado en la localidad de Santa Bárbara, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 07 a Fs. 14 expediente Nro. 3289/211-A-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 y Fs. 06 en Doble Faz del expediente Nro. 501/211-A-2022 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de éste organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número: 244785

**GENERALES / MS - REF.: EXP. N° 177/700-2021 Y AGREGADOS.-**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

"PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO.)

Ref.: Exp. N° 177/700-2021 y agregados.-

POR 1 DIA - En mi carácter de Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, tengo el agrado de dirigirme a Ud., atento a lo requerido por el señor Secretario de Estado de Seguridad y de acuerdo a lo manifestado, de que se han cumplido todos los recaudos necesarios del "PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO.) conforme copia certificada que se adjunta y que obra a fs. 217 del expediente referenciado, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial por un día, la fecha de la compactación, ya que se modificó por razones de agenda, estableciéndose que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2022 a horas 09:00 en el predio ubicado en Ruta Nacional 9 Km 1.286 (Lastenia, Tucumán). E y V 11/03/2022. Aviso N° 244.785.

Aviso número: 244783

**GENERALES / MS - REF.: EXP. N° 3188/213-2018 Y AGREGADOS.-**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

"PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO.)

Ref.: Exp. N° 3188/213-2018 y agregados.-

POR 1 DIA - En mi carácter de Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, tengo el agrado de dirigirme a Ud., atento a lo requerido por el señor Secretario de Estado de Seguridad y de acuerdo a lo manifestado, de que se han cumplido todos los recaudos necesarios del "PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO.) conforme copia certificada que se adjunta y que obra a fs. 582 del expediente referenciado, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial por un día, la fecha de la compactación, ya que se modificó por razones de agenda, estableciéndose que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2022 a horas 09:00 en el predio ubicado en Ruta Nacional 9 Km 1.286 (Lastenia, Tucumán). E y V 11/03/2022. Aviso N° 244.783.

Aviso número: 244784

**GENERALES / MS - REF.: EXP. N° 877/700-P-2019 Y AGREGADOS.-**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

"PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO.)

Ref.: Exp. N° 877/700-P-2019 y agregados.-

POR 1 DIA - En mi carácter de Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, tengo el agrado de dirigirme a Ud., atento a lo requerido por el señor Secretario de Estado de Seguridad y de acuerdo a lo manifestado, de que se han cumplido todos los recaudos necesarios del "PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO.) conforme copia certificada que se adjunta y que obra a fs. 83 del expediente referenciado, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial por un día, la fecha de la compactación, ya que se modificó por razones de agenda, estableciéndose que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2022 a horas 09:00 en el predio ubicado en Ruta Nacional 9 Km 1.286 (Lastenia, Tucumán). E y V 11/03/2022. Aviso N° 244.784.

Aviso número: 244603

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI N° 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI N° 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es N° 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m2, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso N° 244.579.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. ///// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos cítese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

Aviso número: 244535

**JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD  
RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o el Dr. Facundo Díaz, y/o el Dr. José Martín Jimenez se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL) s/ PROTECCION DE PERSONA - Expte. N° 1844/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022... Atento a ello, al estado del proceso, y a los fines de evitar inconvenientes para notificar a la Sra. Macarena Belén Teves, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, notifíquese por publicación de edictos el punto II) apartado b) del proveído de fecha 21/02/2022 (art 159 CPCC). Proceda Secretaría Actuarial a librar la correspondiente notificación libre de derechos. FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE./// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022... b) Correr traslado a la Sra. Macarena Belén Teves, DNI 41.534.240, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, DNI 44.374.487, del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, formulado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida (30/11/2021), por el término de cinco (05) días. Personal (Libre de Derechos - Acordada 624/92). /// A continuación se procede a transcribir extracto del pedido formulado por el Ministerio Pupilar el 30/11/2021: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Dr Silvio Maza Villalba, Defensor Oficial de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª nominación, Centro Judicial Capital... Por todo lo expuesto, atento al excesivo tiempo transcurrido desde el ingreso del niño al DCI, encontrándose agotada la línea de trabajo con su grupo familiar de origen, siendo en el presente caso no solo necesario, sino imprescindible brindarle la posibilidad de ser incluido en un grupo familiar alternativo diferente al de origen, teniendo en especial consideración lo informado por la DINAYF, estimo que V.S puede declarar la situación de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, lo que habilitaría a que el niño pueda tener como alternativa el egreso con un grupo familiar que esté en condiciones de prodigarle los cuidados físicos, psicológicos, emocionales que le sean necesarios para su crecimiento y el desarrollo de su personalidad teniendo como principal consideración el Interés Superior del Niño". FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE - 07 DE MARZO DE 2022. MJDLT. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.671.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y póngase a conocimiento de la parte interesada. En consecuencia declárese de la NULIDAD de la publicación de edictos efectuada como consecuencia de la providencia de fecha 02/12/2021 y de todos los actos que fueron su consecuencia. Rectifíquese la providencia de fecha 02/12/2021 haciendo constar que quien debe notificarse a través de la citación de edictos es el Sr. JULIO ARGENTINO DE LA VEGA y no DE LA VEGA BELIZARIO y líbrense nuevos edictos a los fines de la prosecución de los trámites de autos.- PERSONAL.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 02/12/2021: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítase a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.716.

**JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JULIO CESAR s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 717/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA SUSANA GUERRA, DNI N° 0.806.185 y CELEDONIA GUERRA, DNI N° 0.805.599 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 68 de la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán. Pertenece a su mayor extensión al Padrón Catastral N° 147.263, Matrícula N° 19.806, Orden N° 659, Circ. I, Secc. B, Manzana N° 15, Parcela 7H. Sus linderos son: al oeste que limita con calle Sargento Cabral, al Norte con Nélide Burgos de Araoz, al Este con Julio Guerra, Ramón Ángel Guerra, Julio Eduardo Guerra, Carlos Manuel Guerra y Mercedes Trigás, al Sur con Julio Edgardo Guerra. Todos estos datos surgen del Plano de Mensura N° 73157/16. Siendo involucrado el Actor: GUERRA, JULIO CESAR, D.N.I. Nro. 24.134.494, con domicilio en Sargento Cabral Nro. 149 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. \$9.280. Aviso N° 244.743.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO s/APREMIOS", Expte. N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita y fuera ordenado en fecha 23/05/2019. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.4977/16/// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16./// San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en contra de INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 853,12 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 12/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MONICA CAROLINA RUESJAS (Apoderado actor) y ESTEBAN LUIS ROMANO NORRI (por derecho propio) en la suma de \$10.075 (Pesos Diez Mil Setenta y Cinco) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 4977/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.655.

**JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KOLLRICH ELIANA MARIA c/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:111/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de febrero de 2022.- ... - Atento a las constancias de autos, por lo solicitado y teniendo presente lo manifestado bajo juramento conforme a lo dispuesto en el Art. 159 Procesal primer párrafo en fecha 17/12/2021: . Cítese a: DOMINGA BLANCA MONTIVERO DNI N° 8.771.961 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 22/03/2019, se presenta la Sra. Eliana Maria Kollrich DNI 31544021 con domicilio en calle Catamarca N° 145, Juan Bautista Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Catamarca n° 145, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento Juan B. Alberdi (ex Rio Chico), Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.913; Matrícula N° 51.064; Orden n° 3.721; Circ. I; Secc. C; Manz. 23; Parc. 3 B.-. Señala la demandante que en fecha 03 de octubre de 1983 el Sr. Francisco Kollrich y la Sra. Luisa Antonia Correa adquirieron la posesión del inmueble de esta Litis. Dicha posesión fue adquirida al Sr. Hugo Bernardo Kollrich. En fecha 20/04/2007 los Sres. Kollrich y Correa cedieron los derechos y acciones del inmueble a favor de Franco Sebastian Kollrich, Francisco Martín Kollrich y de la actora en la presente litis, tomando posesión en el acto. En fecha 14/12/2015 con boleto de compra y venta los Sres. Franco Sebastian Kollrich y Francisco Martín Kollrich cedieron a favor de la demandante los derechos y acciones de la posesión del inmueble. Asimismo realizó diversos actos posesorios como ser pagos de impuestos y servicio, ejerció la posesión por más de 20 años sin ninguna oposición de manera ostensible, pacífica e ininterrumpida. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2022. E 25/02 y V 14/03/2022. \$11.364. Aviso N°244.396.

**JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

Aviso número: 244723

**JUICIOS VARIOS / PEREZ HUGO ADOLFO C/ DECIMA ANGELA LEONOR S/  
REIVINDICACION**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Fedra Lago, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ HUGO ADOLFO c/ DECIMA ANGELA LEONOR s/ REIVINDICACION - Expte. N° 643/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación, en sus partes pertinente, se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2022... Cítese a los herederos de PEREZ HUGO ADOLFO para que en el término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284, inc. 5 del C.P.C.C. A sus efectos publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Benjamín Moisa. Vocal.- Secretaría, 08 de febrero de 2022. E 10 y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.723.

Aviso número: 244663

**JUICIOS VARIOS / PORCEL RODOLFO C/PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-  
S/NULIDAD/REVOCAACION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I<sup>a</sup>, Centro Judicial Capital, Juez a cargo el Sr. Vocal Dr. JUAN RICARDO ACOSTA, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PORCEL RODOLFO c/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/NULIDAD/REVOCAACION - Expte. N° 503/14, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. A la presentación que antecede: de la planilla de intereses de honorarios presentada por el letrado Francisco Ríos, córrase traslado al actor por el término de ley. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo manifestado por el letrado ejecutante en la presentación de fecha 12/10/21, bajo su exclusiva responsabilidad cúrsese la notificación precedente a través de edictos a publicarse en el Boletín Oficial (Cfr. Art. 159 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta NS"- Fdo.: Proc. Celedonio Gutierrez.- Secretaría, 07 de Marzo de 2022.- CHF. E 09 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.663.

Aviso número: 244447

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ COLMED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.447.

Aviso número: 244714

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6779/19.-/// San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de CUEVAS CAMAÑO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$31.400 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.714.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6020/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de ARIAS VICENTE ARCANGEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$154.245,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada CADEMARTORI, NATALIA PAOLA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 23 de febrero de 2022.- RRE. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.653.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO  
ALFONSO S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7636/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/02/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.844,74 y \$1.369,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado previamente denuncie el número de matrícula de la letrada Avellaneda Mariana. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-CIC 7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.649.

Aviso número: 244657

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4080/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4080/21/// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.451,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4080/21 ." San Miguel de Tucumán 07 de marzo de 2022. 4080/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.657.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 03/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-7171/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875,00 y \$3.375,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a PABLO IGNACIO RANK, MP N° 5574 y/o MAXIMILIANO LOPEZ MARQUESTO, MP N° 9673, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 7171/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 23 de febrero de 2022.- BJLH. E 08 y V 14/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.602.

Aviso número: 244532

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. - C/ CAMPERO JOSE  
ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMPERO,JOSE ALEJANDRO, CUIT N° 20-230423262, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1328/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10.09.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-1328/20 ///San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$78.048,68 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al Sr. FULVIO LUIS ALTIERI (DNI: 28.221.933 - carnet N°446), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 1328/20 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. 1328/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.532.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FERNANDEZ DOMINGO  
HECTOR S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ, DOMINGO HECTOR, CUIT N° 20-24842783-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/FERNANDEZ DOMINGO HECTOR S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4745/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04.06.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4745/21/// San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.105,74 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4745/21 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. 4745/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.524.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ LEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1980/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 19/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase libre de derechos.- TMV-1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.940.516,20 & \$388.103,24 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado ANA ELIZABETH PAMPIN MP N°8000 con la mas amplias facultades de la ley conforme lo petitionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. RRE 1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.651.

Aviso número: 244531

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LOPEZ RODOLFO DANIEL S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOPEZ, RODOLFO DANIEL, CUIT N° 20-05535731-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LOPEZ RODOLFO DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2544/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Proveyendo dos presentaciones de fecha 17/02/202: Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2544/20/// San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. I) .. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$119.771,29 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. - ALA 2544/20. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 2544/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.531.

Aviso número: 244523

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MARBICH S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARBICH S.R.L., CUIT N° 33-714654379, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MARBICH S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2258/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2258/20.-/// San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de MARBICH S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 219.464,01 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 01/100 ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 2258/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.523.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIANI, CLAUDIO GUSTAVO, D.N.I N° 11.824.949, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2886/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/07/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2886/18 ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.031,65 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 2886/18. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 2886/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/03/2022. \$200. Aviso N° 244.528.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALFREDO, D.N.I N° 24.802.056, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MOLINA ALFREDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1206/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1206/21 ///an Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.748,54 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1206/21 ." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 1206/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.656.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS  
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71224918-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8197/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.11.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8197/18 ///San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.544,68 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8197/18." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 8197/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.654.

Aviso número: 244449

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ORCE JORGE RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4358/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ORCE JORGE RICARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.903,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMFHAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.449.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ, SILVIA MARIELA, D.N.I N° 20.219.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PAZ SILVIA MARIELA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9445/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 9445/21/// San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.473,15 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 9445/21. " San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 9445/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.715.

Aviso número: 244481

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de PLAM S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- BJLH. E 04 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.481.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- BJLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

Aviso número: 244522

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II°, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.522.

Aviso número: 244526

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L., CUIT N° 33-685723129, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4721/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4721/17.-/// San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$318.377,96 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada SILVINA SOLORZANO (apoderada actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 4721/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.526.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2159/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Oscar Araoz Wellington y Belisario Cabrera y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 19/06/2019 Nora Pascuala Rodriguez, con domicilio en camino vecinal de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú inicia juicio de prescripción adquisitiva veintañal sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú, Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como Circunsc. I, Sec. G, Lámina 218, Parcela 272 C y 271, Padrón Catastral N° 198.098, Matrícula 25.656, orden 222 y Padrón 95.301, Matrícula 25.652, orden 51. Indica que reside con su hija Telma María José Vega en el domicilio consignado y que hace más de 20 años ejerce posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, ostensible, de buena fe y a título de dueña. El inmueble forma parte de una mayor extensión de los padrones referenciados y la superficie a prescribir es de 1Ha. y 7.087,1120 mts<sup>2</sup>.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. MVPNA. E 11 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.761.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

**JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618**

POR 10 DIAS -. El Sr. Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SEGATA, Luis Alfredo y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 6157618" cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HERMINIA TORRES D.N.I. 1.730.047 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Tucumán (atento el último domicilio de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Inmuebles a usucapir: a.- LOTE 18 (según título) o LOTE 16 (según plano presentado para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 12 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 36 mts. al E., por donde linda con el lote 17; 12,34 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 33,07 mts. al O. lindando con el lote 19 (según título) o lote 15 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente), forma una SUP. de 414,42 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. b.- PARTE LOTE 19 (según título) o LOTE 15 (según plano para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 11,23 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 33,07 mts. al E., por donde linda con el lote 18 (según título) o lote 16 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente); 11,48 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 30,34 mts. al O. lindando con resto del lote 19 (según título), forma una SUP. de 354,99 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez; Dra. María Julieta Trejo - Prosecretaria Letrada. E 10 y V 23/03/2022. \$10.012. Aviso N° 244.727.

Aviso número: 244533

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. I° NOMINACION - Expte n°: 553/15 En la  
causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA", expte n°: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y  
Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de  
Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio  
Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria  
Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra.  
Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin  
de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a  
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se  
transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de  
2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense  
edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la  
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de  
Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula  
26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-  
1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o  
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se  
apersonen a estar a derecho, bajo apercebimiento de designarse como representante  
legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la  
demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las  
notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15.  
FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

Aviso número: 244684

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO**

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2° parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmiro Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

Aviso número: 244536

**JUICIOS VARIOS / YANACON HUGO S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "YANACON HUGO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2272/18, en los cuales el Síndico Antonio Jesús Jorge fijó como domicilio de atención en calle Corrientes n.º 64, 9º Piso, Depto 2 de esta ciudad, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de 09:00 a 13:00hs de lunes a viernes. Secretaría, 03 de marzo de 2022. SHV. E 07 y V 11/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.536.

Aviso número: 244616

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
Expediente n° 693/376-O-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE RESMAS TAMAÑO A4 TIPO LEDESMA AUTOR COLOR BLANCO., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 22/03/2022, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N°195/ME DEL 25/02/2022. E 08 y V 11/03/2022. Aviso N° 244.616.

Aviso número: 244581

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Expediente n° 2357/234-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION GABINETE DE CLONACION Y TORRE TANQUE DE 5.500 L, Valor del Pliego: \$5.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 30/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE OBRAS POR CONTRATO. E 08 y V 11/03/2022. Aviso N° 244.581.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 04-2022  
VOLANTE ACLARATORIO N° 1

POR 4 DIAS - RESOLUCION N.º 0463/DPV-2022 DE FECHA 10 DE MARZO 2022 - Corresponde a Expediente N° 479/326-D-2.022 y Agreg. - APROBANDO EL VOLANTE ACLARATORIO N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN".-

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, en donde manifiesta la necesidad de introducir aclaraciones en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra; y

CONSIDERANDO: Que a tales fines corresponde que se emita Resolución por la que se Apruebe el Volante Aclaratorio n° 1, en relación a las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrar .....dos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrar .....dos unidades 0 km, per-mitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2º - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5º), Artículo 18º - Inciso c) y Artículo 19º - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7º - Forma de Cotizar).-

Que el Departamento Jurídico expresa: "Vienen las presentes actuaciones a ésta Asesoría a los fines de dar cumplimiento con el dictamen jurídico obligatorio dispuesto en el inciso 4 del artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 cuando el acto administrativo pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos. El debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no solo una garantía frente al administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido.

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 01 y ss por el Departamento Estudios y Proyectos y respetando el principio de igualdad entre los posibles oferentes corresponde llevar adelante la confección de un Volante Aclaratorio del Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dándole al mismo idéntica publicidad que a los Pliegos Licitatorios".- Por ello y atento a la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 y su Artículo 10°; EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Volante Aclaratorio N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (ARTICULO N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION) Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES (I-OBLIGACIONES COMO OFERENTE - ARTICULO 7°: FORMA DE COTIZAR), CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN", en el que se realizan aclaraciones a la documentación oficial del presente llamado licitatorio, según lo especificado a continuación y que pasan a formar parte de la misma, todo ello de conformidad a lo expresado en el Visto y Considerandos previos: VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrar .....dos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrar .....dos unidades 0 km, permitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2° - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5°), Artículo 18° - Inciso c) y Artículo 19° - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7° - Forma de Cotizar).-

ARTICULO 2°: TOMAR CONOCIMIENTO por el Consejo Técnico Permanente y el Departamento Estudios y Proyectos; Cumplido, por Div. I Administración y Despacho efectuar las comunicaciones de rigor y su difusión a través de los canales oficiales (Boletín Oficial de la Provincia) y vía digital respectiva; Fecho, ARCHIVESE.-

Firmas: Jefe Div. I Administración y Despacho Sr. Marcos A. Ovadilla - Secretario de Obras DPV. Tuc. - Ing. Pedro G. Madrid - Administrador DPV Tuc - Ing. Civ. Ricardo Abad. E 11 y V 16/03/2022. Aviso N° 244.782.

Aviso número: 244565

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 17/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

Expediente n° 135-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQ. MATERIALES PARA REPARACION Y SERVICE DE AIRES ACONDICIONADOS PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 23/03/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 22/03/2022. E 08 y V 11/03/2022. \$916,80. Aviso N° 244.565.

Aviso número: 244745

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
EXPTE N° 1.209/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0595/S. Gral./22

Expte. N°: 1.209/22

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 3.000 (Tres Mil) Módulos Alimentarios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General.Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 18/03/22, Horas: 11:00 . Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.916,00. - (Pesos: Cinco Mil Novecientos Dieciseis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado.  
www.smt.gob.ar. E 10 y V 11/03/2022. \$666,40. Aviso N° 244.745.

Aviso número: 244746

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
EXPTE N° 71.272/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0513/SDSC/22

Expte. N°: 71.272/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO PERMANENTE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LAGO SAN MIGUEL (PARQUE 9 DE JULIO) LAS 24 HS TODOS LOS DIAS POR UN PERIODO DE 6(SEIS) MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Desarrollo Social. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 18/03/22, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$8.683,20. - (Pesos: Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 20/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro Con comprobante sellado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 10 y V 11/03/2022. \$752. Aviso N° 244.746.

Aviso número: 244780

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
RESOLUCION N° 0515/SSP/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA.

Resolución N° 0515/SSP/22. Expte. N°: 41.318/21.

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS Y PLAZOLETAS EN ZONA SUR DE LA CIUDAD S.M. DE TUCUMAN POR UN PERIODO DE 8(OCHO) MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:22/03/22, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 17.667,00.- (Pesos: Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 11 y V 14/03/2022. \$725,60. Aviso N° 244.780.

Aviso número: 244683

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 04/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 04/2022  
Expediente n° 035/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA JUZGADOS CIVILES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 28/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 22/03/2022. E 09 y V 14/03/2022. \$980,80. Aviso N° 244.683.

Aviso número: 244612

**SOCIEDADES / ACHERAL SA**

POR 5 DIAS - El Directorio de Acherál SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2022 a horas 17 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Explicación razones demora de la realización de esta asamblea; 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1º, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021; 4) Desafectación de la Reserva Estatutaria. 5) Consideraciones sobre resultados y reservas, 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico - administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Remuneración del órgano de fiscalización. 8) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi - Presidente. E 08 y V 14/03/2022. \$2.156. Aviso N° 244.612.

Aviso número: 244786

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CUTURAL MONTEROS VOLEY**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil DEPORTIVO Y CUTURAL MONTEROS VOLEY convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 14/03/2022 a horas 12 en su complejo DEPORTIVO, sitio en ruta provincial N° 325 KM 1, MONTEROS provincia de TUCUMAN para tratar el siguiente orden del día: 1°.- ELECCION DE AUTORIDADES.- 2°.-Designación de dos asociados para firmar el acta.- ARQUEZ LUIS, SECRETARIO. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.786.

Aviso número: 244774

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E  
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2021", el día jueves 21 de Abril de 2022, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2021. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4-Informe de la Sindicatura. E 11 y V 15/03/2022. \$670,80. Aviso N° 244.774.

**SOCIEDADES / CID TUCUMÁN S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Expte: 417/205-C-2022de fecha 14 de febrerode 2022 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha19de Febrerode 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CID TUCUMÁN S.A.S." (Constitución), siendo parte integrante del contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lasiguiente persona: la Sra. Padovani, Gabriela Elizabeth, D.N.I. N° 31.809.446, CUIL: 27318094468, Argentina, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 15 de Octubre de 1985, de 36 años de edad, con domicilio en Sector 9 Mza 8, Casa 37 S/N, B°. Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Estado Civil Casada. La Sociedad establece su domicilio social y legal en Fijar la sede social enSector 9 Mza 8, Casa 37 S/N, B°. Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades:Venta al por menor y por mayor de productos cosméticos, de tocador y perfumería. Además podrá realizar las siguientes actividades secundarias: INDUMENTARIA Y TEXTIL mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Cien milpesos (\$100.000), representado por trescientas (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000,00.- (Pesos Quinientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00.- (Pesos Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y seintegra de la siguiente manera: la Socia Sra. Padovani, Gabriela Elizabeth, D.N.I. N° 31.809.446, CUIL: 27318094468, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo dela la Socia Sra. Padovani, Gabriela Elizabeth, D.N.I. N° 31.809.446, CUIL: 27318094468, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Graña, Silvio Fernando, D.N.I.: 26.455.158, CUIL: 20264551588, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 31 de Diciembre de 1978, de 43 años de edad, con domicilio en Sector 9 Mza 8, Casa 37 S/N, B°. Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Estado Civil. La representación de la firma social estará a cargo la Sra. Padovani, Gabriela Elizabeth, D.N.I. N° 31.809.446, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$1.355,20. Aviso N° 244.768.

Aviso número: 244772

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ALBERDI**

POR 1 DIA - Por Acta n° 175 del 28 de Febrero de 2022, la Honorable Comisión Directiva del Club Atlético Alberdi, resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 2022, desde las 19 a las 21 hs. En su Sede de Bartolomé Mitre n° 475 de Ciudad Alberdi a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Artículo 1°: Control de escrutinio y proclamación de Autoridades Electas. Artículo 2°: Designación de dos Asociados para firmar el Acta. Artículo 3: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. E y V 11/03/2022. \$232. Aviso N° 244.772.

**SOCIEDADES / COMARICO S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Expte: 416/205-C-2022de fecha 14 de febrero de 2022 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de Febrero de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "COMARICO S.A.S." (Constitución), siendo parte integrante del contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, la siguiente persona: el Sr. García, Agustín, D.N.I. N° 36.865.277, CUIL: 20368652777, Argentino, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 12 de Marzo de 1992, de 29 años de edad, con domicilio en Mza B, Casa 24 S/N, B°. Apunt, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Estado Civil Soltero. La Sociedad establece su domicilio social y legal en Fijar la sede social en Mza B, Casa 24 S/N, B°. Apunt, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades: Servicio de restaurantes y cantinas sin espectáculo. Además podrá realizar las siguientes actividades secundarias: Servicio de restaurantes y cantinas con espectáculo; Servicio de pizzerías, "Fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de pizza, empanadas hamburguesas, productos lácteos, etc.); Servicio de bares y confiterías (Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fabricas, etc.); Provisión de comidas preparadas para empresas (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiesta y otras celebraciones, etc.) y Preparación y venta de comidas para llevar (incluye casas de comidas, rosticerías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ). Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$100.000), representado por trescientas (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente el capital social de \$100.000,00.- (Pesos Quinientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00.- (Pesos Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y se integra de la siguiente manera: el Sr. García, Agustín, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. García, Agustín, D.N.I.: 36.865.277, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. GARCIA, GONZALO, D.N.I.: 37.312.398, CUIL: 20373123987, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 20 de Abril de 1993, de 28 años de edad, con domicilio en Mza B, Casa 24 S/N, B° Apunt, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Estado Civil. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. García, Agustín, D.N.I.: 36.865.277, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$1.292,80. Aviso N° 244.769.

Aviso número: 244740

**SOCIEDADES / EL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2022 a Hs. 18:00, la cual se realizará vía Plataforma Virtual, cuyo link de invitación se enviará dentro de las 24 horas anteriores al inicio de la Asamblea, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1- Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2- Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2021. 3- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2022. 4- Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5- Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6- Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. E 10 y V 14/03/2022. \$1.068. Aviso N° 244.740.

Aviso número: 244600

**SOCIEDADES / FARMACIA PRIMAVERA**

POR 5 DIAS - FARMACIA PRIMAVERA. Dora María Berarducci, CUIT N° 27-0489690-2, domiciliada en Av. Juan B. Justo n° 1.595 de esta ciudad, hago saber que el día 15/11/21, he celebrado Contrato de Compra - Venta de Fondo de Comercio de la "Farmacia Primavera", ubicada en Avda. Juan B. Justo n° 1.595 de esta ciudad, siendo la compradora, la razón social SOCIEDAD PRIMAVERA SRL, CUIT N° 30-70905542-5, con domicilio legal en calle Monteagudo n° 602/608, P.B. Unidad n° 5 de esta ciudad. Fdo. Dora María Berarducci. E 08 y V 14/03/2022. \$1.060. Aviso N° 244.600.

**SOCIEDADES / NEUMATICOS LA PERLA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Expte: 418/205-D-2022de fecha 14 de Febrero de 2022 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de Febrero de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "NEUMATICOS LA PERLA S.A.S." (Constitución), siendo parte integrante del contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes personas: el Sr. Reynoso Roberto Luis, D.N.I. N° 25.502.710, CUIL: 20255027108, Argentino, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 19 de Septiembre de 1976, de 45 años de edad, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 1386, Alderetes, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, Estado Civil Soltero y el Sr. Reynoso, Lautaro Mariano, D.N.I. N° 39.357.200, CUIL: 20393572001, Argentino, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 2 de Diciembre de 1995, de 26 años de edad, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 1500, Alderetes, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, Estado Civil Soltero. La Sociedad establece su domicilio social y legal en Fijar la sede social en Avenida Rivadavia N° 1386, Alderetes, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluidos los servicios relacionados para la instalación de los mismos, así también como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni licencia alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Servicios: Cambio de repuestos, accesorios para automotores, neumáticos, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$100.000), representado por trescientas (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000,00.- (Pesos Quinientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00.- (Pesos Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y se integra de la siguiente manera: el Socio Sr. Reynoso, Roberto Luis, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) y el Socio Sr. Reynoso, Lautaro Mariano, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Reynoso Roberto Luis, D.N.I.: 25.502.710, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Reynoso, Lautaro Mariano, D.N.I.: 39.357.200. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Reynoso Roberto Luis, D.N.I.: 25.502.710, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$1.416,40. Aviso N° 244.767.

**SOCIEDADES / NIRVANA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expte: 7003/205-C-2021, de fecha 13/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/02/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "NIRVANA S.A.S.

(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Lorenzo Javier Alejandro, DNI N° 33.971.798, argentino, Comerciante, soltero, 31 años, domiciliada en calle Portal del cerro mza c casa a s/n, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT N° 20-33971798-3 Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Portal del cerro mza c casa a s/n, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: Objeto principal - Objeto principal - Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Servicios de apoyo agrícolas (incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.), Cultivo y comercialización de especias y de plantas aromáticas y medicinales, cultivo de plantas ornamentales. arrendamientos de máquinas agrícolas, arrendamientos y sub arrendamientos de campos.. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 100.000 pesos (\$Cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones nominativas no endosables de 100 pesos (\$ cien) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socia Lorenzo Javier Alejandro, DNI N° 33.971.798, la cantidad de 1.000 Acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (Cien mil Pesos) - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de: Lorenzo Javier Alejandro, DNI N° 33.971.798. El administrador suplente será Lorenzo Alfredo Raul, DNI 17.268.587, el representante legal Lorenzo Javier Alejandro, DNI N° 33.971.798 será Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$1.016,40. Aviso N° 244.779.

Aviso número: 244773

**SUCESIONES / ALBORNOZ EDUARDO BENJAMIN - ARGAÑARAZ VICENTA DEL CARMEN  
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ EDUARDO BENJAMIN - ARGAÑARAZ VICENTA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 6558/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICENTA DEL CARMEN ARGAÑARAZ", DNI N° 1.614.540. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 14 de febrero de 2022.- RFM. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.773.

Aviso número: 244765

**SUCESIONES / CHASAMPI JOSE EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1268/22**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE EDUARDO CHASAMPI (D.N.I. N° 14.358.002) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHASAMPI JOSE EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 1268/22.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.765.

Aviso número: 244736

**SUCESIONES / FERRATO BERNARDO, MORAN BERNARDA, ALBERTO FERRATO Y JUAN FERRATO S/ SUCESION S/ SUCESION - EXPTE. N° 522/86**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FERRATO BERNARDO, MORAN BERNARDA, ALBERTO FERRATO Y JUAN FERRATO S/ SUCESION s/ SUCESION - Expte. N° 522/86, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2021. (...) II°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil a fojas 64, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN FERRATO. III°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN FERRATO, (ocurrido en fecha 15/04/1977) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fojas 32 (expediente físico), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN FERRATO. VI°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de diciembre de 2021. E 10 y V 14/03/2022. \$250. Aviso N° 244.736.

Aviso número: 244781

**SUCESIONES / GARCIA EUGENIO BERNARDINO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GARCIA EUGENIO BERNARDINO, DNI. N° 8.053.739, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GARCIA EUGENIO BERNARDINO s/ SUCESION - EXPTE. N°277/22". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- DSBM 277/22. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.781.

Aviso número: 244775

**SUCESIONES / GONZALEZ ASUNCION DOLORES S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ASUNCION DOLORES GONZALEZ (D.N.I. N° 5.860.319) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ ASUNCION DOLORES s/ SUCESION" - Expte. N° 17004/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.775.

Aviso número: 244771

**SUCESIONES / IBARRA JOSE MARIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 18135/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MARIA IBARRA (D.N.I. N° 12.869.362) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IBARRA JOSE MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 18135/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.771.

Aviso número: 244776

**SUCESIONES / "IRIARTE BOSCO CARLOS FEDERICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 614/22.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS FEDERICO IRIARTE BOSCO (D.N.I. N° 18.708.497) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IRIARTE BOSCO CARLOS FEDERICO s/ SUCESION" - Expte. N° 614/22.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.776.

Aviso número: 244770

**SUCESIONES / MEDINA, TEOFILO DOMINGO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MEDINA, TEOFILO DOMINGO, DNI N° 11715397, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.770.

Aviso número: 244778

**SUCESIONES / NAVARRO,ANTONIO ALBERTO, DNI N° 7.213.296**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de NAVARRO,ANTONIO ALBERTO, DNI N° 7.213.296 , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 01 de diciembre de 2021. AAT. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.778.

Aviso número: 244777

**SUCESIONES / NIETO ELVA RAQUEL S/ SUCESION - EXPTE. N°18494/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez PT MARIA DEL CARMEN NEGRO del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Nieto Elva Raquel, DNI Nro. 3.165.061, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NIETO ELVA RAQUEL s/ SUCESION - EXPTE. N°18494/21". San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.777.

Aviso número: 244766

**SUCESIONES / SANCHEZ MARTA ELENA - FIGUEROA RICARDO HECTOR - LOPEZ  
MARIA EUFRASIA**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOPEZ MARIA EUFRASIA, DNI. N° 10.665.888, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SANCHEZ MARTA ELENA - FIGUEROA RICARDO HECTOR - LOPEZ MARIA EUFRASIA s/ SUCESION - EXPTE. N°56/01". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.766.

Aviso número: 244764

**SUCESIONES / VILLARREAL GOMEZ JUAN CARLOS Y FERNANDEZ SARA INES S/  
SUCESION - EXPTE. N° 631/10**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. SANDRA ROLDÁN, JUEZ SUBROGANTE, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE , se tramitan los autos caratulados: "VILLARREAL GOMEZ JUAN CARLOS Y FERNANDEZ SARA INES s/ SUCESION - Expte. N° 631/10, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de los causantes JUAN CARLOS VILLARREAL GOMEZ (D.N.I. N° 6.996.954) y SARA INES FERNANDEZ (D.N.I. N° 8.774.306). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER.-" Fdo. REYMUNDO BICHARA- Juez.- Secretaría, 04 de marzo de 2022. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.764.

Aviso número: 244763

**SUCESIONES / YOUNES ALFREDO NICANOR S/ SUCESSION - EXPTE. N°16924/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de YOUNES ALFREDO NICANOR, DNI. N° 7.092.537, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "YOUNES ALFREDO NICANOR S/ SUCESSION - EXPTE. N° 16924/21". San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. E y V 11/03/2022. \$200. Aviso N° 244.763.

\n\nNúmero de boletín: 30.183

Fecha: 11/03/2022